

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION: 2021-00035-00

Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante providencia del 8 de marzo de 2021, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dispuso: "PRIMERO: CONFIRMAR los numerales TERCERO y QUINTO del fallo de primera instancia proferido el 2 de febrero de 2021 por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, referentes al tratamiento integral en salud y la exoneración de cuotas moderadoras y copagos, según lo discurrido. SEGUNDO: REVOCAR el numeral CUARTO de la sentencia de primera instancia proferida el 2 de febrero de 2021 por el JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, relacionado con la orden de cubrimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, conforme lo expuesto. TERCERO: NOTIFICAR el presente fallo a las partes por el medio más expedito, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: REMITIR en su oportunidad el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, conforme lo dispone el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991." Sírvase proveer.

Bucaramanga, abril 8 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

El Auto fechado el día 8 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 9 de abril de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0af34c96a188ca24ef1138e9832fc2522ad48d1a53fb11036cfa0a88e050c2f**
Documento generado en 08/04/2021 02:13:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>